



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional
Nº 048 -2017-Gobierno Regional del Callao-GGR

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1088 Fecha: 05 ABR. 2017

Callao, 05 ABR 2017

VISTOS:

La Carta Sin Número, del administrado Lucio Valdivia Miranda, de fecha 31 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala “Los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 033-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2017, se declara improcedente, el recurso de apelación interpuesto por parte del administrado Lucio Valdivia Miranda, siendo que su pretensión carece indefectiblemente del principio esencial, como es la motivación;

Que, con Carta S/N, de fecha 31 de marzo de 2017, el administrado hace conocer que en la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2017, adolece de errores de contenido, tanto en el tercer y cuarto considerando;

Que, de lo expuesto se observa que el tercer considerando, debe corregirse en tanto no es parte de los hechos materia de la apelación, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Que, por medio del Expediente 568-2017, de fecha 03 de febrero del 2017, el Sr. Lucio Valdivia Miranda, presenta recurso de apelación de la Resolución Directoral N° 1270-2016-GRC/DIRESA/DG, y nuevo Recalculo de Pago por haber vacaciones no gozadas y trucas”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2017, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

“Que, por medio del Expediente 568-2017, de fecha 03 de febrero del 2017, el Sr. Lucio Valdivia Miranda, presenta recurso de apelación de la Resolución Directoral N° 1270-2016-GRC/DIRESA/DG, y nuevo Recalculo de Pago por haber vacaciones no gozadas y trucas”

Artículo Segundo.- Notificar con la presente Resolución a Lucio Valdivia Miranda, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y se dé por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

